

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 2 de mayo de 2000****que modifica la Decisión 92/452/CEE por la que se establecen las listas de equipos de recogida de embriones autorizados en terceros países para exportar a la Comunidad embriones de la especie bovina**

[notificada con el número C(2000) 1145]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2000/344/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 89/556/CEE del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 92/452/CEE de la Comisión <sup>(2)</sup>, cuya última modificación la constituye la Decisión 2000/51/CE <sup>(3)</sup>, establece una lista de los equipos de recogida y de producción de embriones que están autorizados en algunos terceros países para exportar a la Comunidad embriones de animales domésticos de la especie bovina.
- (2) Los servicios veterinarios competentes de Canadá han solicitado que se modifique la lista de los equipos autorizados oficialmente en su territorio para exportar a la Comunidad embriones de animales domésticos de dicha especie. Procede, por tanto, modificar esa lista. La Comisión ha recibido garantías del cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 8 de la Directiva 89/556/CEE.
- (3) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el anexo de la Decisión 92/452/CEE, en la lista de Canadá:

— se añadirán los equipos siguientes:

— Número de autorización del equipo: E 945  
Dirección: Hopital Vet. Iberville Missisquoi  
1120 Boulevard d'Iberville  
Iberville, QC  
J2X 4B6

Equipo veterinario: Dr. Daniel Gervais

— Número de autorización del equipo: E 646  
Dirección: R R 1  
Terra Cotta, Ontario  
LOP 1NO

Equipo veterinario: Dr. Milford Wain

— las dos líneas correspondientes al equipo n° 933 se sustituirán por las siguientes:

— Número de autorización del equipo: E 933  
Dirección: ETE Inc  
3700 Boulevard de la Chaudière  
suite 100  
Ste Foy, Québec  
G1X 4B7

Equipo veterinario: Dr. Louis Picard, Dr. Marc Dery.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 2 de mayo de 2000.

*Por la Comisión*

David BYRNE

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO L 302 de 19.10.1989, p. 1.<sup>(2)</sup> DO L 250 de 29.8.1992, p. 40.<sup>(3)</sup> DO L 19 de 25.1.2000, p. 54.